

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *22* de mayo de 1981.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que ante la imposibilidad de continuar con la locación del inmueble de la Avenida General Paz N°370/74 de la Ciudad de Córdoba, ocupado por la Secretaría Electoral del asiento (Confr. Ref. N°5 del expte. de Superintendencia N° 4896/76), el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de dicha / ciudad con competencia electoral ha gestionado el alquiler de un nuevo edificio que permita un normal funcionamiento de la citada Secretaría.-

Que a fs. 5/6, la firma "Domingo P. Vespa-siani S.A.C.F." ha efectuado el ofrecimiento de un inmueble sito en la calle Humberto I n°54 -planta baja y primer piso- de esa ciudad, obrando a fs. 18 la conformidad del Sr. Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado N°1 de Córdoba, Dr. Adolfo Zamboni Ledesma.-

Que a fs. 19 se señala la imposibilidad de obtener otras ofertas, las ventajas que proporciona la señalada en el considerando anterior, resultando de las actuaciones la urgencia que media en la aceptación de la locación // que se propone, teniendo en cuenta que ha sido solicitada la restitución del edificio que actualmente ocupa la mencionada Secretaría Electoral.-

Que a fs. 27 se agrega la valuación fiscal del inmueble, obrando a fs. 29/30 un informe del Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte- de la Provincia de Córdoba, acerca de la equidad del alquiler pretendido.-

Que, a juicio de este Tribunal, en el presente caso y con carácter de excepción, procede -en razón de la ausencia de otros inmuebles adecuados y la necesidad de efectuar con la mayor prontitud la mudanza de la Secretaría Electoral- autorizar la suscripción del contrato respectivo,

//////

////// efectuando la contratación directa pertinente con arreglo a lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3º, apartados d) y j) de la Ley de Contabilidad.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado N°1 de Córdoba, Dr. Adolfo Zamboni Ledesma, a contratar directamente -art. 56 inc. 3º, ap. d) y j) de la Ley de Contabilidad- con la firma "Domingo P. Vespasiani S.A.C. y F.", la locación del inmueble propiedad de esta última, sito en la calle Humberto Primo N°54 (planta baja y primer piso) de dicha ciudad, para sede de la Secretaría Electoral de esa jurisdicción, por el término de dos (2) años, con opción de prórroga de dos (2) años más, a partir del 1º de junio próximo y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales / proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración deberá confeccionar el respectivo proyecto de contrato, el / cual será suscripto por el mencionado magistrado "ad-referendum" de esta Corte Suprema.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes / del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

m.d./j.c.d.

A.

ADOLFO R. GABRIELLO